

## GOBIERNODE LA CIUDAD DE BUENOSAIRES

2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

## Resolución

	•				
		m		ro	•
1.4	ш		C.	w	•

Buenos Aires,

Referencia: S/Proceso Concursal Expediente Electrónico Nº EX-2024-14019472-GCABA-DGAYDRH

**VISTO**: Las Leyes N° 6035 y 153 (T. C. 6588) complementarias y modificatorias, los Decretos Nros. 281/2011 y sus modificatorios, 463/2019 y sus modificatorios, 164/22 y sus modificatorios, 311/2022 y sus modificatorios, el Acta Paritaria N° 4/2019, instrumentada mediante Resolución N° 4565- GCABA/MEFGC/2019, Acta Paritaria N° 4/24 y 5/24, RESFC-2022-5-GCABA-SSAH, RESOL-2024-157-GCABA-SSAPAC, Expediente Electrónico Nro. EX-2024-14019472-GCABA-DGAYDRH, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Nro. 2024-157-GCABA-SSAPAC se convocó a concurso público y abierto para cubrir UN (1) cargo de Médico/a de Planta con especialidad en PEDIATRÍA, con 30 hs. semanales de labor, para prestar servicios en el CESAC 27 - TURNO VESPERTINO (AP Hospital Gral de Agudos Dr. I Pirovano) dependiente de la Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria de este Ministerio de Salud, dependientes de la Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria de este Ministerio de Salud, en el marco de lo establecido en el Anexo II de la Reglamentación de la Ley N° 6035, del Acta Paritaria N° 4/2019, instrumentada mediante el acta paritaria N° 4/2019 instrumentada mediante Resolución N° 4565-GCABA/MEFGC/2019;

Que conforme el Acta Paritaria 4/24 firmada con fecha 16/04/2024 en el marco de la Negociación Paritaria Sectorial se establece ha acordado sustituir el artículo 13 del Anexo I de la referida Reglamentación por el que a continuación se transcribe la parte pertinente: "Artículo 13, ....Todos los miembros del Jurado deberán revistar en la profesión requerida para el cargo que se concursa. Cuando además el cargo concursado requiera especialidad, al menos uno (1) de los miembros titulares y uno (1) de los suplentes deberá poseer la especialidad requerida. En los concursos públicos y abiertos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de Salud previstos en el Anexo II de esta reglamentación todos los miembros del Jurado deberán poseer asiento normal y habitual de funciones en la Unidad Organizativa de destino. Cuando no hubiere suficiente cantidad de profesionales de idéntica profesión o especialidad en la Unidad Organizativa de destino se priorizará la profesión convocando jurados de otras unidades organizativas...";

Atento lo cual el jurado sorteado en el Expediente Electrónico Nro. EX-2024-14019472-GCABA-DGAYDRH no se ajusta a lo estipulado por dicha Acta Paritaria por lo que se procedió a realizar un nuevo sorteo de jurado atendiendo las pautas establecidas en la misma;

Que, en atención a la citada Resolución y en virtud de las vacantes mencionadas y que resulta necesario e imprescindible contar con los profesionales que desempeñen esos cargos se modifica el art. 5º de la Resolución Nro.

# 2024-157-GCABA-SSAPAC;

Por ello, conforme a lo determinado por la normativa vigente;

# EL SUBSECRETARIO DE ATENCIÓN PRIMARIA, AMBULATORIA Y COMUNITARIA RESUELVE:

Artículo 1°.- Modifíquese el art. 5° de la Resolución Nro. 2024-157-GCABA-SSAPAC que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 5°. - Se procede a establecer la nómina del jurado, que fuera sorteado en la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos de acuerdo a la normativa vigente:

Nómina de Jurado Expedientes Nro.: EX-2024-14019472-GCABA-DGAYDRH

Asociaciones Gremiales convocadas para designar veedores: Asociación Médicos Municipales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

#### TITULARES:

- 1.- CUIL 27169756800 BERENSTEIN ADA SSAPAC [med] Pediatría JEFE UNIDAD (05)
- 2.- CUIL 27140111924 LESTON NANCY NILDA Pirovano [med] Pediatría JEFE DIVISIÓN
- 3.- CUIL 27119871315 CALLEJAS CLAUDIA MARCELA SSAPAC [med] Pediatría JEFE SECCION (06) SSAPAC.44-SSAPAC-UNID CESAC 27 (Pirovano)

## **SUPLENTES:**

- 1.- CUIL 27173636658 GARCIA TUÑON PATRICIA SSAPAC [med] Pediatría JEFE SECCION (06) SSAPAC.45-SSAPAC-SECC Salud Escolar (Zubizarreta), SSAPAC.44- SSAPAC-UNID Área Programática (Zubizarreta)
- 2.- CUIL 27205345448 PALMUCCI CLAUDIA Pirovano [med] JEFE UNIDAD
- 3.- CUIL 23171422264 GRACA RODRIGUEZ LAURA SSAPAC [med] Pediatría JEFE UNIDAD (05) SSAPAC.42-SSAPAC-DTO Área Programática de Salud (Penna), SSAPAC.44-SSAPAC-UNID CESAC 01 (Penna)

Artículo 2°. - Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pase a la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos y a la Gerencia Operativa de Concursos y Designaciones de la Carrera de Profesionales de la Salud. -